



DRTC - DIRECCION
REG. DOC. N° 02439264
REG. EXP. N° 01472603

Resolución Directoral Regional

N° 045 -2023-GRA/DRTC-D

Huaraz, 10 MAYO 2023

VISTO, los Informes N° 0103-2023-GRA-GRI/DRTC-ADM-RR. HH de fecha 20 de abril del 2023, Informe N° 288-2023-GRA-GRI/DRTC-DAL de fecha 06 de abril del 2023, relacionado a solicitud de pago de subsidios por luto y gastos de sepelio organizado por el pensionista del Decreto Ley 20530 don Florencio Osorio Rosas.

CONSIDERANDO:

Que, Según el expediente administrativo de Registro 2453 de fecha 17 de abril del 2023, el administrado solicita subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de la que en vida fue su conyugue doña Natalia Figueroa de Osorio;

Que, de conformidad con el literal j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera administrativa aprobado por Decreto supremo N° 005-90-PCM, establece que en el marco de los programas de bienestar social se ejecutan acciones destinadas a cubrir aspectos como los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio y servicio funerario completo;

Que, el artículo 149° del citado reglamento advierte que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, con la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia N° 038-2019 (Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público) y el Decreto Supremo N° 420-2019-EF (Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público), se estableció un nuevo marco normativo que uniformiza las compensaciones económicas del Sistema Único de Remuneraciones de los servidores pertenecientes al régimen del Decreto Legislativo N° 276; y, en el caso del otorgamiento de subsidios por luto y gastos de sepelio por familiar directo, se ha establecido, a partir del 02 de enero del 2021, el monto único de S/ 1,500.00 soles;

Que, en esa misma línea, el artículo 4° del citado decreto correspondiente a los recursos humanos del Sector Publico estableció en su numeral:

4.6 que, en el caso de subsidio por fallecimiento, la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público, se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda; también el numeral.





Resolución Directoral Regional

N° 045 -2023-GRA/DRTC-D

Huaraz, 10 MAYO 2023

4.7 advierte que, en el caso de subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles), se otorga a pedido de la beneficiaria que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo de corresponder.

Que, el Decreto Supremo N° 177-2022-EF, en su Única Disposición Complementaria Final, establece que al personal cesante del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que le corresponda percibir el subsidio por fallecimiento o el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, según corresponda, se le otorga el mismo monto y se le aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038- 2019, subsidio que es entregado por la entidad a cargo del pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990;

Que, en atención a los criterios normativos vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, se considera procedente otorgar el pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo a favor de:

N°	Datos del Beneficiario	Datos del Fallecido			D.S. N° 420-2019-EF		Total
	Apellidos y Nombres	Nombres y Apellidos	DNI	Parentesco	Subsidio por Fallecimiento	Subsidio por Gastos de Sepelio	
1	OSORIO ROSAS FLORENCIO	NATALIA FIGUEROA DE OSORIO	31606043	ESPOSA	1,500.00		1,500.00
2	OSORIO ROSAS FLORENCIO	NATALIA FIGUEROA DE OSORIO	31606043	ESPOSA		1,500.00	1,500.00
TOTAL					S/		3,000.00

Con las visas de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto supremo N° 005-90-PCM; Decreto Urgencia N° 038-2019, Decreto supremo N° 420-2019-EF, Decreto Supremo N° 177-2022-EF, y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2023-GRA/GR de fecha 03 de enero del 2023.



Resolución Directoral Regional

Nº 045 -2023-GRA/DRTC-D

Huaraz, 10 MAYO 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y OTORGAR, por única vez a favor de don **OSORIO ROSAS FLORENCIO**, pensionista titular del Decreto Ley N° 20530 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ancash, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio la suma de S/ 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles), en atención a los argumentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ancash, cumpla con lo resuelto en la presente resolución

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al administrado y legajo personal del ex servidor, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
ANCASH
Ing. EDITH ROBERTA CHUCO GUTIERREZ
Directora Regional